



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 063 -2010-MDL/GM

Expediente N° 000013-2010

Lince,

04 JUN 2010

LA GERENTE MUNICIPAL

VISTO: El Expediente N° 000013-2010 y el Recurso de Apelación presentado por doña Cinthia Catherine Valenza Mogollón, representada por su apoderada doña Magali Jacqueline Valenza Mogollón; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito presentado con fecha 16.Mar.2010, la administrada Cinthia Catherine Valenza Mogollón, representada por su apoderada doña Magali Jacqueline Valenza Mogollón, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución de Sanción Administrativa N° 053-2010-NDL-GSC/SFCA, de fecha 12.Feb.2010.

Que, antes de proceder a analizar el recurso de apelación interpuesto, se ha procedido a evaluar si dicho recurso impugnatorio reúne los requisitos de admisibilidad para su tramitación.

Que, la Facultad de contradicción de los actos administrativos, se encuentra regulada en el Artículo 206°.- inciso 206.1 que establece que: "Conforme a lo señalado en el Artículo 108° de la Ley 27444, frente a un acto administrativo que se supone viola, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa mediante los recursos administrativos señalados en el artículo siguiente".

A su vez, el Artículo 207° de la misma Ley, sobre los recursos administrativos, establece en su inciso 207.1 que los recursos administrativos son tres: Recurso de reconsideración, Recurso de apelación y Recurso de revisión, estableciéndose en el inciso 207.2 el término para la interposición de los recursos, siendo éste es de quince (15) días perentorios para la presentación del recurso y de treinta (30) días, para la Resolución del Expediente.

Que el artículo 21° de la referida Ley, sobre régimen de notificación personal, establece en su inciso 21.3 que, "En el acto de notificación debe entregarse copia del acto notificado y señalar la fecha y hora en que es efectuada, recabando el nombre y firma de la persona con quien se entienda la diligencia. Si ésta se niega, se hará constar así en el acta."

Que para el presente caso, la Resolución de Sanción Administrativa N° 053-2010-NDL-GSC/SFCA, fue notificada con fecha 17 de febrero de 2010. El encargado recibió la multa administrativa, sin embargo se negó a identificarse y firmar el acta de notificación, lo que se dejó constancia en la propia acta, de acuerdo a lo regulado en el párrafo anterior;

Que por lo tanto, al haberse interpuesto recurso de reconsideración recién con fecha 16 de marzo de 2010, éste devino en extemporáneo, a pesar que fue notificada la resolución correctamente. Por lo que, la Improcedencia por extemporánea declarada con la resolución materia de la presente apelación, se encuentra arreglada a ley;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 0327-2010-MDL/OAJ; y en ejercicio de las facultades establecidas por la Directiva de "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias, de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada por Resolución de Alcaldía N° 224-2007-ALC-MDL de fecha 03.Set.2007 y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° ⁰⁶³ -2010-MDL/GM

Expediente N° 000013-2010

Lince, 04 JUN 2010

modificatorias; y a lo establecido por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE POR EXTEMPORANEO** el recurso de apelación interpuesto por la administrada Cinthia Catherine Valenza Mogollón, representada por su apoderada doña Magali Jacqueline Valenza Mogollón, contra la Resolución de Sanción Administrativa N° 053-2010-NDL-GSC/SFCA, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, dándose por agotada la vía administrativa.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Subgerencia de Fiscalización y Control el cumplimiento de la presente resolución y a la Unidad de Trámite Documentario y Archivo su notificación a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

 **MUNICIPALIDAD DE LINCE**

Eco. Irena Castro Costas
Gerente Municipal